CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331 /2020.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 244/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIVERSAL S.A.,** con RUC N° 80001107-4, con domicilio en la calle Colón 1020 esquina Palma, Asunción, República del Paraguay, representado por las **SEÑORAS GABRIELA MOSCIARO DE ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad Nº 774.735, y **FLAVIA ZUCCOLILLO MOSCIARO**, con Cédula de Identidad N° 7.112.472, en sus caracteres de Vice Presidenta y Directora Titular de la misma, de conformidad al Acta N° 64 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2019, denominado en adelante el **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro N° 244/2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el LOCATARIO y el LOCADOR convienen en ajustar las cláusulas **PRIMERA,** del Contrato S.G. Ministro N° 244/2020; quedando redactado como sigue:

Donde dice:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Estrella y Alberdi, e individualizado como Finca N° 1953, con Cta. Cte. Catastral Nº 11-0027-04, Distrito de La Catedral, de la ciudad de Asunción, que será destinado para Oficinas de diferentes dependencias del MOPC.

Debe decir:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Estrella y Alberdi, e individualizado como Finca N° 1953, con Cta. Cte. Catastral Nº 11-0027-04, Distrito de La Catedral, de la ciudad de Asunción, que será destinado para Oficinas de la Unidad Operativa de Contratación y la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 244/2020 y los documentos integrantes del mismo.
b) Resolución Ministerial Nº 690/2020 por la cual se autorizó la Renovación del CONTRATO S.G. MINISTRO 99/2019.
c) Resolución Ministerial N° 1348/2020 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 244/2020 se mantienen sin modificación alguna.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2020.

SRA. GABRIELA MOSCIARO DE ZUCCOLILLO
POR EL LOCADOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL LOCATARIO

UNIVERSAL S.A.

SRA. FLAVIA ZUCCOLILLO MOSCIARO
POR EL LOCADOR